



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



058

ACUERDO MUNICIPAL N° _____-2012-MPCH/A

Chiclayo, **28 DIC. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 091-2012-MDC/A, de la Municipalidad Distrital de Cayalti, el Oficio N° 01-013-000000135 de la jefatura del SATCH, Informe Legal N° 264-2012/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria del 24 de diciembre 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su tercer párrafo, señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 091-2012-MDC/A, emitido por el Alcalde del Distrito de Cayalti, se remiten para su ratificación las Ordenanzas N°s 001-2012-MDC (que fija fechas de vencimiento para el impuesto predial), 002-2012-MDC (que fija tasa de interés moratorio) y 003-2012-MDC (sobre otorgamiento de beneficio de amnistía tributaria aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Cayalti).

Que, vistos los Informes de la Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2012 el Concejo por mayoría acordó aprobar la ratificación de las Ordenanzas N°s 001-2012-MDC, 002-2012-MDC y 003-2012-MDC, emitidas por la Municipalidad Distrital de Cayalti.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre del 2012, por mayoría el Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN de las Ordenanzas N°s 001-2012-MDC (que fija fechas de vencimiento para el impuesto predial), 002-2012-MDC (que fija tasa de interés moratorio) y 003-2012-MDC (sobre otorgamiento de beneficio de amnistía tributaria) emitidas por la Municipalidad Distrital de Cayalti.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional, y adicionalmente se proceda a colocar en un lugar visible en cada sede administrativa de ésta institución Municipal.

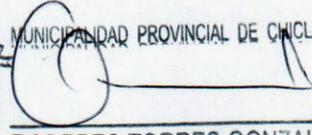


ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Cayaltí.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 13 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles La Torre, Celinda Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Edwin Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena). En contra: 00. Abstenciones: 02 (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Guillermo Enrique Segura Díaz)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE

